

**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA
JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAP S.A. A CELEBRARSE
EL 12 DE ABRIL DEL AÑO 2022**

1.- MEMORIA INTEGRADA Y ESTADOS FINANCIEROS 2021.-

La Memoria Integrada y los Estados Financieros 2021, se encuentran disponibles en el sitio Web de la sociedad: www.cap.cl. A su vez, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle Gertrudis Echeñique N° 220, comuna de Las Condes, se dispone de un número suficiente de ejemplares para ser consultados por los señores accionistas.

2.- POLÍTICA DE DIVIDENDOS Y DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDO DEFINITIVO.-

En reunión de Directorio, celebrada el día 3 de marzo de 2022, se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas que, de la utilidad líquida distribuible del año 2021, ascendente a US\$748.421.478,6, se reparta como dividendo definitivo el 60% de la misma, esto es, la suma de US\$449.052.887,16, de la cual corresponde deducir la cantidad de US\$112.086.084, pagados en agosto de 2021 como dividendo provisorio N°136, con cargo al ejercicio 2021, quedando un saldo por repartir ascendente a US\$336.966.803,16. Este dividendo definitivo representaría un adicional del 10% respecto de la política de dividendos vigente de la Compañía, que contempla un reparto de 50% sobre la utilidad líquida distribuible, esto atendidos los positivos resultados del ejercicio 2021, considerando la sólida posición de caja de la Compañía, y siempre teniendo en consideración los proyectos de inversión futuros de la Sociedad y sus filiales, así como la política de financiamiento respecto de ellos.

El referido saldo será pagado, de ser aprobado por la Junta, mediante el dividendo definitivo N°137, por la suma de US\$2,254741 por acción, pagadero a partir del próximo 25 de abril. Se propondrá a los accionistas que el dividendo sea pagado en dólares de los Estados Unidos de América o en pesos chilenos, moneda de curso legal, a elección de los accionistas, según el procedimiento que se informará en la respectiva Junta Ordinaria de Accionistas y en los avisos de pago de dividendos.

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas, continuar con la política de dividendos tradicional, que considera repartir como dividendo definitivo el 50% de las utilidades líquidas distribuibles de cada ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio de la Sociedad tiene por ley la facultad de acordar dividendos provisorios con cargo al ejercicio en curso, los que, de ocurrir, serán deducidos del dividendo definitivo. Dichos dividendos provisorios serían acordados, y eventualmente pagados, en los meses de agosto y diciembre, en base a los resultados acumulados a los meses de junio y septiembre, respectivamente. En el caso del dividendo provisorio de agosto, éste alcanzará 20% de la utilidad líquida distribuible acumulada hasta junio, y el dividendo provisorio de diciembre consistirá en el monto adicional necesario para completar

30% de las utilidades líquidas distribuibles acumuladas al mes de septiembre, según sea el caso.

La decisión de pago de un dividendo provisorio tendrá también en consideración las expectativas de utilidad para el ejercicio completo, las condiciones macroeconómicas y del negocio, así como el plan de inversiones y la política de financiamiento de la empresa y sus filiales.

Finalmente, basado en condiciones generales de mercado y particulares de la compañía, el Directorio de la Sociedad podrá evaluar y proponer a los accionistas la distribución de dividendos adicionales o eventuales, especialmente en períodos en que la Sociedad haya obtenido resultados muy favorables, y siempre manteniendo como condición base la preservación de un balance robusto que asegure los recursos para las futuras necesidades de capital, así como también le permita enfrentar de mejor manera potenciales ciclos negativos del negocio.

3.- REMUNERACIÓN DE DIRECTORES.-

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener la remuneración actualmente vigente para los Directores que se indica a continuación:

- a) Una participación del 0,75% de la utilidad líquida del ejercicio, a ser distribuida entre los directores, correspondiendo al Presidente en esa distribución el doble de lo que le corresponda a cada director.
- b) Una dieta para cada director de 70 Unidades Tributarias Mensuales, cualquiera que sea el número de sesiones de Directorio o de Comisión que se efectúen en el mes, y la cantidad de 20 Unidades Tributarias Mensuales al mes, a cada director, como gastos de representación. El Presidente tendrá el doble, tanto de la asignación por sesiones como de los gastos de representación.
- c) Las cantidades pagadas de acuerdo a la letra b) se imputarán a las sumas que resulten para cada director como participación en las utilidades según la letra a), de modo que sólo tendrán derecho al exceso por este concepto. En el caso que la participación de utilidades sea inferior, las referidas cantidades pagadas quedarán como la remuneración definitiva de cada director.

4.- DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS.-

En el año 2019 CAP efectuó una licitación de auditores externos, en la cual se invitó a participar a las firmas EY, PwC, Deloitte y KPMG, resultando electa EY, que desarrolló satisfactoriamente las auditorías de los años 2019, 2020 y 2021, y sobre la cual no se tienen reparos o representaciones que realizar.

Adicionalmente, debido a la magnitud y complejidad de las operaciones del Grupo CAP, es conveniente dar continuidad a la firma actual para que siga profundizando los análisis, revisiones, controles y propuestas de mejoramiento a los distintos procesos de la compañía.

Dado lo anterior, se decidió no realizar un proceso amplio de licitación de auditoría externa para el presente año y el Comité de Directores de la Compañía, en sesión celebrada el 3

de marzo pasado, acordó recomendar al Directorio la designación de EY como auditores externos durante el ejercicio 2022, basándose además en los siguientes antecedentes:

(i) El proceso de licitación y evaluación del año 2019, en el que EY resultó elegido en primer lugar y que tomó en consideración lo siguiente: (a) su extensa experiencia en los rubros industriales y mineros en lo que participa el Grupo CAP, (b) el enfoque, organización y estructura de las respectivas auditorías; (c) las horas estimadas para el desempeño de las auditorías y el conjunto de las empresas a ser auditadas; (d) la consistencia y coordinación, así como el número y características de los profesionales propuestos; (e) la presencia local y respaldo internacional de la firma, tanto en los países donde CAP actualmente realiza sus actividades, como en otros donde participa como suministrador de bienes o demandante de servicios financieros y otros de importancia; (f) sus conocimientos y capacidad de análisis en la auditoría de sistemas informáticos claves, tales como es el sistema SAP, y el uso de herramientas tecnológicas para gestionar los riesgos de ciberseguridad y mitigación de riesgos operativos, del cual resulta una extensa lista de proposiciones muy específicas y de alto valor agregado en temas de auditoría, sumado lo anterior a una propuesta económicamente más conveniente, con una cantidad adecuada de horas de auditoría comprometidas.

(ii) El conocimiento adquirido por EY sobre las operaciones del Grupo CAP durante las auditorías de los años 2019, 2020 y 2021.

(iii) Grado de independencia de la firma y de los profesionales destinados a la auditoría.

Tal como se mencionó anteriormente, EY fue elegido como auditor externo del Grupo CAP para los años 2019, 2020 y 2021.

Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente, el Comité acordó recomendar al Directorio como segunda opción a la empresa Deloitte atendido que cuenta con la trayectoria, experiencia y recursos necesarios para cumplir la función de auditoría, y también que resultó en segundo lugar en el proceso de licitación realizado el año 2019.

Deloitte prestó los servicios de auditoría externa desde el año 1984 hasta el año 2018 ininterrumpidamente.

En atención a lo recomendado por el Comité, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas como auditores externos para el ejercicio 2022 a EY; y como segunda opción a Deloitte.

5.- SELECCIÓN DE CLASIFICADORES DE RIESGO.-

Se propone mantener los servicios de los clasificadores privados de riesgo Fitch Ratings, Feller Rate y Standard & Poors para el período 2022.

Las empresas clasificadoras antes señaladas, cumplen con todos los requisitos de independencia, experiencia y trayectoria necesarios para desempeñar las funciones de clasificación y cuentan con la debida acreditación ante los organismos fiscalizadores y una alta reputación entre los inversionistas.

6.- INFORME ANUAL DE GESTION DEL COMITÉ DE DIRECTORES, REMUNERACIÓN DE SUS MIEMBROS Y PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE DICHO COMITE.-

El Informe Anual de Gestión del Comité y las remuneraciones y gastos incurridos por dicho Comité durante el ejercicio 2021, se encuentran en la Memoria Integrada de la Compañía que se encuentra disponible en el sitio web de la sociedad www.cap.cl.

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas que cada uno de los miembros del Comité reciba como dieta una suma equivalente a un tercio de la dieta que perciben como directores, suma que, si es el caso, no se imputará a la participación de la utilidad líquida del ejercicio a que puedan tener derecho como directores; y que se destine como presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité y sus asesores para el año 2022 un monto equivalente a la suma de las dietas anuales de los miembros del Comité.

7.- CUENTA SOBRE OPERACIONES A QUE SE REFIERE EL TITULO XVI DE LA LEY 18.046.-

Conforme a la Política sobre Operaciones con Partes Relacionadas y Política General de Habitualidad de la Compañía, durante el ejercicio 2021 se revisaron las operaciones que se detallan a continuación:

a) Mutuo entre CAP e Intasa

Operación por un monto de US\$210.000.-, consistente en la celebración de un contrato de mutuo entre CAP e Intasa, para financiar las actividades de la Compañía.

b) Donación a la Fundación Chilena del Pacífico

Operación por un monto de \$3.500.000.- consistente en un aporte a la Fundación Chilena del Pacífico para financiar el funcionamiento de sus actividades para el año 2021.

c) Donación a la Fundación Sara Raier de Rassmuss

Operación por un monto de \$45.000.000.-, consistente en una donación a la Fundación Sara Raier de Rassmuss, para el desarrollo del proyecto “Alfadeca” que consiste en el desarrollo de un programa infantil de televisión abierta, cuyo objetivo es enseñar a leer y escribir.

d) Reestructuración de capital y deuda de CSH

Operación de reestructuración del capital de la sociedad relacionada Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. (“CSH”), perteneciente en un 99,9% a CAP. Aunque la operación no requería someterse al procedimiento del Título XVI de la Ley 18.046, por estar exceptuada bajo la letra c) del artículo 147 de tal norma, y por la Política General de Operaciones con Partes Relacionadas, el Comité estimó pertinente evacuar un informe al Directorio para presentar sus consideraciones con respecto a la forma en que se cumplen los requisitos que establece la Ley 18.046, esto es, la conveniencia de la operación para el mejor interés social, y la adecuación de la operación a condiciones de mercado. Luego de la revisión de dicho informe, el Directorio aprobó por unanimidad la operación.

e) Contratos de servicios con Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.

Operación por un monto de 970 unidades de fomento mensuales por un año, consistente en la suscripción de un anexo de contrato con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. ("ENTEL") para la prestación de servicios informáticos, en el marco de un contrato de servicios. Asimismo, se aprobó por unanimidad de los miembros del Comité, la celebración de un nuevo tarifario con ENTEL para la prestación de servicios de internet.

8.- DESIGNACIÓN DE PERIÓDICO PARA EFECTUAR PUBLICACIONES SOCIALES.-

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener al diario El Mercurio para efectos de realizar las publicaciones sociales.

9.- SISTEMA DE VOTACIÓN EN JUNTA.-

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 y la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010, de la Comisión para el Mercado Financiero, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

Aquellos accionistas que participen por vía telemática en la Junta podrán votar de acuerdo a los mecanismos de votación a distancia que garantizarán debidamente la identidad de los accionistas y sus apoderados, así como sus votos individuales.

La Sociedad informará a través de la página web www.cap.cl acerca de los sistemas de participación y votación a distancia que implementará para la realización de la Junta, y la forma en que cada accionista o quien lo represente podrá acreditar su identidad y poder, de manera de permitirles participar en forma remota.
